

INTERLOCUTORIO No. 432

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito dentro de este proceso Verbal Sumario Fijación de Cuota de Alimentos para persona mayor de edad, promovido a través de apoderada judicial por la señora ROSALINA SOTO DE CONDE en contra del señor VALENTIN CONDE VILLARREAL; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibidem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º.) SEÑALAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia del Registro Civil de Matrimonio de los señores ROSALINA SOTO DE CONDE y VALENTIN CONDE VILLARREAL.
- Certificados pago pensión.
- Certificado de Cuenta de Ahorros Banco Caja Social
- Certificado de Ahorros FEGRASAS
- Copia Historia Clínica de la señora ROSALINA SOTO DE CONDE
- Copia acta de conciliación No 52 de fecha 11 junio de 2019 , emitida por este Juzgado dentro del proceso Verbal Separación de Bienes.
- Copia conciliación fallida de fecha 14 de octubre de 2020, emitida por el Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la UCEVA.

❖ OFICIAR a la entidad NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A (NUEVA EPS) identificada con el NIT 900156264-2, dirección de notificación judicial : Carrera 85k No. 46A-66 piso 2 y 3.Bogota. D.C. Email de notificación

judicial : secretaria.general@nuevaeps.com.co, a fin de que remita a este Despacho, la Historia Clínica Completa de la señora ROSALINA SOTO DE CONDE.

- ❖ OFICIAR a la Administradora colombiana de pensiones (COLPENSIONES), con NIT: 900.336.004-7 Dirección de notificación judicial: Carrera 10 No 72-33. Torre B piso 11 Bogotá DC Email de notificación judicial: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, a fin de que remite a este Despacho, el histórico de pagos por Pensión de Vejez de los últimos cinco (5) años, que devenga el demandado VALENTIN CONDE VILLAREAL.
- ❖ OFICIAR a la entidad BANCO CAJA SOCIAL identificada con NIT: 860007335-4, dirección de notificación judicial: Ak 7 # 77 – 65. Bogotá D.C. Correo electrónico: notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co, a fin de que remitan información sobre todos los productos financieros que posea en esa entidad, el demandado VALENTIN CONDE VILLAREAL.
- ❖ OFICIAR a la entidad FONDO DE EMPLEADOS DE GRASAS (FEGRASAS) identificada con NIT 891304342, Dirección de notificación judicial: Calle 11 No 18-113, Buga. Valle. Teléfonos 2362678- 2375000 ext 4136, a fin de que informen a este Despacho todos los ahorros y demás réditos que posea en esa entidad, el demandado VALENTÍN CONDE VILLAREAL

2.1.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a los señores MARIA FERNANDA CONDE SOTO, SANDRA JIMENA CONDE SOTO, CARMEN ELISA SOTO CANIZALES e ILEANA MERCEDES RODAS PIZARRO.

2.1.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por parte del apoderado judicial de la parte demandante practíquese interrogatorio de parte al señor VALENTIN CONDE VILLARREAL.

2.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA:

2.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Recibos de pago de servicios públicos.
- Recibos de pago de las cuotas de alimento por el señor Valentín a la señora Rosalina.

Rad. 76111-31-10-002-2021-00033-00

- Recibo de pagos de Colegios realizado por el Señor Valentín Conde Villarreal.
- Recibo de cancelación de fórmulas médicas y otros a la señora Rosalina.

2.2.2. PRUEBAS TESTIMONIALES:

Recibir en declaración a los señores TOBIAS VILLAREAL, LUZ MARINA FRANCO y JOSE OMAR LOZANO GUERRERO.

3° Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 47 HOY, 24 DE JUNIO DE 2021, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aa54fe924da5f28d0fedb61f24974e5a8630b3e80255f7feca15020509352834
Documento generado en 23/06/2021 03:38:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>